

y de la ingeniería industrial. Los Vocales serán designados por tres años, pudiendo ser nombrados nuevamente para períodos sucesivos. Podrán ser sustituidos durante su período de mandato aquellos Vocales que cesen en el Organismo o Entidad cuya representación ostente.»

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Real Decreto dos mil ochocientos setenta/mil novecientos setenta y nueve, de dieciséis de noviembre.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
IGNACIO BAYON MARINE

MINISTERIO DE AGRICULTURA

814 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2852/1980, de 14 de noviembre, por el que se regula la composición de los Organos colegiados del FORPPA.*

Habiendo sufrido error por omisión involuntaria en la redacción de las cuartillas correspondientes al Real Decreto 2852/1980, de 14 de noviembre, por el que se regula la composición de los Organos colegiados del FORPPA, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1981, procede se subsane el mismo incluyendo en el artículo 1.º entre «Tres representantes de la Confederación Nacional de Cámaras Agrarias» y «Un representante de las Sociedades Agrarias de Transformación y Agrupaciones de Productores Agrarios», además, «Un representante de las Cooperativas Agrarias».

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

815 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2576/1980, de 14 de noviembre, por el que se reestructuran las Secciones del Arancel de Aduanas V (Productos minerales: Capítulos 25, 26 y 27); VI (Productos de las industrias químicas y de las industrias conexas: Capítulos 28 a 38); VII (Materias plásticas artificiales y caucho: Capítulos 39 y 40); VIII (Piel, cueros, peletería y sus manufacturas: Capítulos 41, 42 y 43), y X (Materias utilizadas en la fabricación del papel, papel y artículos de papel: Capítulos 47, 48 y 49).*

Advertidos errores en la publicación del anejo del Real Decreto 2576/1980, de 14 de noviembre, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 3 de diciembre de 1980, páginas 26741 y siguientes, se transcriben a continuación las oportunas correcciones referidas a las partidas y subpartidas arancelarias afectadas:

Partida 25.01.B, donde dice: «Agua madre de salinas, agua de mar», debe decir: «Agua madre de salinas; agua de mar».

Partida 25.15.A, donde dice: «En bruto, desbastados, simplemente troceados con aserrado o hendido y de un espesor superior a 25 centímetros.», debe decir: «En bruto; desbastados; simplemente troceados por aserrado o hendido y de un espesor superior a 25 centímetros.».

Partida 25.16.A, donde dice: «En bruto, desbastados, simplemente troceados, etc.», debe decir: «En bruto; desbastados; simplemente troceados, etc.».

Capítulo 27. Notas complementarias:

1. B. Última línea del párrafo único, donde dice: «las pérdidas del 5 por 100 y del 90 por 100», debe decir: «las pérdidas, del 5 por 100 y del 90 por 100».

1. C. Primera línea del párrafo único, donde dice: «"white spirit" (subpartida 27.10.III.a.1), etc.», debe decir: «"white spirit" (subpartida 27.10.A.III.a.1), etc.».

1. G. Tercera línea del segundo párrafo, donde dice: «y el índice de saponificación fuese inferior a 4, según la norma ASTM D-939/56», debe decir: «y el índice de saponificación fuese inferior a 4, según la norma ASTM D-939/54».

Última línea del penúltimo párrafo, donde dice: «— el color diluido, «C», según, etc.», debe decir: «— el color diluido «C», según, etc.».

5. f) Primera línea del párrafo único, donde dice: «el tratamiento que comprende el conjunto, etc.», debe decir: «el tratamiento que comprende el conjunto, etc.».

5. k) Segunda línea del párrafo único, donde dice: «productos de la subpartida 27.10.C, que alcancen una reducción del contenido», debe decir: «productos de la subpartida 27.10.C, que alcancen una reducción del contenido».

5. n) Cuarta línea del párrafo único, donde dice: «Si destilasen en volumen, incluidas las pérdidas, el 30 por 100 más a 300° C.», debe decir: «Si destilasen en volumen, incluidas las pérdidas, el 30 por 100 ó más a 300° C.».

Partida 28.01.D, donde dice: «Yodo; I. bruto. III. sublimado o resublimado», debe decir: «Yodo; I. bruto. II. sublimado o resublimado».

Partida 28.38.B.II, donde dice: «bis (sulfato) de aluminio y de potasio», debe decir: «bis (sulfato) de aluminio y de potasio».

Partida 28.51.A, segunda línea del párrafo único, donde dice: «del deuterio, hidrógeno, etc.», debe decir: «del deuterio; hidrógeno, etc.».

Capítulo 29. Notas: 4, donde dice: «En las partidas 29.03 a 29.05, 29.07 a 29.10, 29.12 a 29.21, inclusive (salvo, etc.)», debe decir: «En las partidas 29.03 a 29.05, 29.07 a 29.10, 29.12 a 29.21, inclusive (salvo, etc.)».

Partida 29.02.A, donde dice: «II. bromuros», debe decir: «III. bromuros».

Partida 29.04.A.II, donde dice: «propano-1-01 (alcohol propílico) y propano-2-01, etc.», debe decir: «propano-1-ol (alcohol propílico) y propano-2-ol, etc.».

Partida 29.04.A.III.a), donde dice: «2-metilpropano 2-01 (alcohol ter-butílico)», debe decir: «2-metilpropano 2-ol (alcohol ter-butílico)».

Partida 29.04.A.IV, donde dice: «petanol (alcohol amílico) y sus isómeros», debe decir: «pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros».

Partida 29.05.A.I, donde dice: «ciclohexanol, metilciclohexanol y dimetilciclohexanol», debe decir: «ciclohexanol, metilciclohexanol y dimetilciclohexanol».

Partida 29.08.C.I donde dice: «guayacol y guayacolsulfonatos de potasio», debe decir: «guayacol y guayacolsulfonatos de potasio».

Partida 29.22, donde dice: «Compuestos de función amina», debe decir: «Compuestos de función amina».

Partida 29.22.E.II.c), donde dice: «derivados disustituídos de la N,N'-p-fenilendiamina», debe decir: «derivados disustituídos de la N,N'-p-fenilendiamina».

Partida 29.23.B, donde dice: «Amino-naftoles y otros aminofenoles, amino-ariléteres, amino-arilésteres», debe decir: «Amino-naftoles y otros amino-fenoles; amino-ariléteres; amino-arilésteres...».

Partida 29.23.C, donde dice: «Amino-aldehídos, amino-cetonas, amino-quinonas», debe decir: «Amino-aldehídos; amino-cetonas; amino-quinonas».

Partida 29.23.E, donde dice: «Amino-alcoholes-fenoles, amino-ácidos-fenoles, otros compuestos, etc.», debe decir: «Amino-alcoholes-fenoles; amino-ácidos-fenoles; otros compuestos, etc.».

Partida 29.25.B.II, donde dice: «otureídos», debe decir: «ureídeos».

Partida 29.25.B.III.b).1. Columna de derechos normales, donde dice: «30-m. e. 26 pts. kg.», debe decir: «30-M. E. 26 pts. kg.».

Partida 29.31.B.V, donde dice: «tetradifón, captan, folpet, captafol, sulfuro de p-clorobencil p-clorofenilo (clorbenside), metilisotiocianato, beta-metil-mercaptopropionaldehído, butocarboxim», debe decir: «tetradifón; captan; folpet; captafol; sulfuro de p-clorobencil p-clorofenilo (clorbenside); metilisotiocianato; beta-metil-mercaptopropionaldehído; butocarboxim».

Partida 29.35.E, donde dice: «Indol y 3-metilindol (escatol) y sus sales», debe decir: «Indol y 3-metilindol (escatol), y sus sales».

Partida 29.35.F, donde dice: «Esteres del ácido nicotínico (DCI), niquetamida (DCI) y sus sales», debe decir: «Esteres del ácido nicotínico (DCI); niquetamida (DCI) y sus sales».

Partida 31.02.C.IV, donde dice: «sulfonato amónico», debe decir: «sulfonato amónico».

Partida 31.05.A.I, donde dice: «que contengan los tres elementos fertilizantes, nitrógeno, fósforo y potasio», debe decir: «que contengan los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio».

Partida 32.07.A. Falta el enunciado de la subpartida, que es el siguiente:

«A. Otras materias colorantes.».

Capítulo 34. Última línea del párrafo único, donde dice: «artículos análogos, pastas para moldear y "ceras para el arte dental"», debe decir: «artículos análogos, pastas para modelar y "ceras para el arte dental"».

Capítulo 35, donde dice: «Materias albuminoideas; enzimas», debe decir: «Materias albuminoideas; colas; enzimas».

Partida 40.05. Tercera línea del párrafo único, donde dice: «crepé de las partidas 40.01 y 40.02, granulados de caucho», debe decir: «crepé de las partidas 40.01 y 40.02; granulados de caucho».

Partida 48.01.C.II.c).1, donde dice: «encolado, con peso superior a 120 gramos por centímetro cuadrado, etc.», debe decir: «encolado, con peso superior a 120 gramos por metro cuadrado, etcétera».

Partida 48.07.D.VIII. En la columna de partidas debe suprimirse: «48.07».

Igualmente se ha advertido el siguiente error en el texto remitido para su publicación, que debe ser corregido en la forma que a continuación se expresa:

Partida 39.02.C.VI.a).1, donde dice: «copolímeros de estireno-butadieno, hidrogenados, con un contenido en estireno superior al 60 por 100», debe decir: «copolímeros de estireno-butadieno o de estireno-isopreno, hidrogenados, con un contenido en estireno superior al 60 por 100».